

MAT. Autoriza Convenio N° 13 año 2014.-

MONTE PATRIA, 03 DE MARZO DE 2014.-

VISTOS :

Constitución Política de la República;

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile;

Decreto Alcaldicio N° 12.120/2012 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2013 – 2016;

Lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2.385 de 1996 publicado en el Diario Oficial de fecha 20/11/1996 que fija el texto refundido y sistematizado de Decreto Ley 3.063 del 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 53, 54, 55 y 192 del Código Tributario;

La necesidad de atender peticiones de contribuyentes con deuda morosa por concepto de permiso de circulación;

Las atribuciones inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2.334.- /

1.- AUTORIZA convenio de pago N° 13 de fecha 03 de Marzo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet, R.U.T. 06.723.755-2 y el contribuyente, Don Alberto del Carmen Araya Duran, R.U.T. 06.407.384-2, el que establece las siguientes condiciones:

2.- CONSIDERANDO que el contribuyente se encuentra con deuda morosa por concepto de permisos de circulación vehículo Placa **DT 1327-6** (Furgon) y acreditada su imposibilidad de pago.

3.- El deudor paga al contado el valor de \$ **67.223.-** (Sesenta y siete mil doscientos veintitrés pesos) y saldo se pagara en 06 cuotas sucesivas, de \$ **16.806.-** (Diez y seis mil ochocientos seis pesos).-

Anótese, comuníquese a Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Depto de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal; Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Transito, Dirección de Obras, DIDECO, Administrador Municipal, ARCHIVASE
Por Orden Del Alcalde

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)